



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCION N° 02033-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
15:46:47

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
15:59:23

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001376

ACTA ELECTORAL N.° 02977693A

LA LIBERTAD
GRAN CHIMÚ
CASCAS

San Pedro de Lloc, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral adolece de ilegitimidad del tipo O, en total de ciudadanos que votaron.
2. **Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegitimidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.
3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que, en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, el total de ciudadanos que votaron es la cifra 201.

En consecuencia, dicha cifra debe ser considerada como el total de ciudadanos que votaron.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar VÁLIDA el Acta Electoral N° 02977693A

Artículo segundo. - CONSIDERAR como el total de ciudadanos que votaron, la cifra 201.

Artículo tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MOSTACERO

Presidente

HERNÁN ERNESTO PEET URDANIVIA

Segundo Miembro

OSCAR MARCEL GÁLVEZ MATALLANA





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO



Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
15:46:48

Tercer Miembro

RESOLUCION N° 02033-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
15:59:24

DANIEL MALCA VÁSQUEZ
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:37:00

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:28:56

